



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0173-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Expediente N° **2026-005977**, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, con Oficio N° 0045-2026-SG-UNJFSC, de fecha 21 de enero de 2026, del Secretario General de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quien comunica Acuerdo de Consejo sobre Autorización a la Oficina de Recursos Humanos; Decreto N° 000631-2026-R-UNJFSC; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.*

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*
8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0173-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Secretario General hace de conocimiento al Titular de la Entidad, lo siguiente: **“(…) en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2026, se acordó entre otros acuerdos el siguiente: “Autorizar, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, realizar la matrícula de manera virtual a los estudiantes que ocupan los primeros y segundos puestos de las diversas Escuelas Profesionales de la UNJFSC; así también, realizar la coordinación con la Oficina de Servicios Informáticos para los ajustes necesarios en el Sistema Intranet, para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto”**.

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece: **“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”**.

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 000631-2026-R-UNJFSC, determina que: **“Habiendo tomado conocimiento del acuerdo de consejo universitario se deriva para la emisión de la resolución respectiva”**.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; Estatuto vigente de la Universidad; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2026**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, realizar la matrícula de manera virtual a los estudiantes que ocupan los primeros y segundos puestos de las diversas Escuelas Profesionales de la UNJFSC; así también, realizar la coordinación con la Oficina de Servicios Informáticos para los ajustes necesarios en el Sistema Intranet, para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, Oficina de Servicios Informáticos y a las que resulten competentes la adopción de las medidas necesarias respecto a lo resuelto en la presente resolución, de acuerdo la normatividad vigente.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0173-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 30 de enero de 2026

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL
CADV/SMLS/mcdm.-